Profesores de Religión

Condenados a la temporalidad

Una vez pasado el proceso electoral, con alguna provincia como excepción pendiente, el sosiego y la racionalidad debe imperar sobre las consideraciones ideológicas personales, a la hora de analizar la situación y buscar vías de salida de este importante colectivo de trabajadores, casi 14.000, con una penosa herencia de precariedad en términos generales, especialmente en primaria.

Se inicia el curso escolar con la rescisión, por parte de algunas administraciones educativas, de los contratos con los que han venido trabajando desde hace años en el caso de Secundaria, para sustituirlos por otros de carácter temporal, en virtud de lo establecido por la Ley de Acompañamiento de los PGE/ 99. Este mismo contrato fue hecho a los profesores de Primaria después de la entrada en vigor de la Ley y de que el MEC asumiera ser el patrón.

La citada ley condena de por vida a la temporalidad a estos trabajadores, en contra del principio general del ordenamiento jurídico-laboral de España, siguiendo los criterios del Acuerdo preconstitucional entre el Estado Español y el Estado Vaticano, con el claro propósito de que la jerarquía eclesiástica pueda ejercer un control doctrinario e ideológico, con la simple retirada del placet y el consiguiente despido automático y sin indemnización, por la Administración, rémora heredada de otras épocas, ajena al derecho del trabajo de origen constitucional y difícilmente comprensible en un estado de libertades democráticas para todos.

La Ley 50/ 98, con independencia de que haya supuesto un paso en la clarificación de la situación de los profesores de religión, no sólo no es su solución, sino que supone una clara vulneración del principio de igualdad de este colectivo respecto al resto de trabajadores, incluso pensamos que pueda ser declarada inconstitucional; y por otra parte, no puede tener carácter retroactivo, al poder aplicar la Administración la rescisión de contratos, truncando una relación laboral anterior, continuada sin interrupción durante varios años; va contra todo principio transformarla en temporal, por lo que desde CC.OO. se intentará subsanar estos dos aspectos discriminatorios ante los tribunales.